

En el lugar de treinta y seis reales y medio,  
a treinta y ocho y tres quaxtillos, haver conyunto  
de mil seiscientas treinta y syete fanegas y  
cuatro mil seiscientas treinta y tres arrobas  
de Axina, en las ciudades de Lorito. Ten-  
tando desta Ciu. cuenta: queda en su  
licencia

Fado lo qual acordó esta Ciu. por ante nos  
Jovet Aní de creaxid y Nicolai de Madrid,  
sus decretarios de que damos fee

F. //

Fació N. de

J. M. Hernandez Nicolas de Madrid  
& Maria

189

Ordinatio. En la cel. ex. y M. E. Ciudad de Carta. y de la Capita-  
lar de ella a diez y ocho dias del mes de Septiembre año de  
mil seiscientos y setenta y ocho se juntaron a Cavaldo Ordina-  
rio los señores D. Francisco Castray de Peimau, Regidor de  
cano de este Ayuntamiento que preside de Justicia, por ayuda  
de los señores Governador, y Alcalde mayor. D. Francisco  
Rafique y Olabert; D. Lorenzo Davo. D. Juan Carriz  
Campero; D. Diego Hernandez, Regidores. D. Manuel  
Anton; D. Antonio Cerveras, y D. Juan Aguirre  
Dignatarios del Comun, y acordaron lo siguiente  
Fuese en este Ayuntamiento un Memorial

Fació L

